



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

**4117 Acuerdo de prórroga para el año 2020 del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras".**

#### **Resolución**

Visto el acuerdo de prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras para el año 2020, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de dicho Acuerdo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras para el año 2020.

Murcia, 19 de junio de 2019.—El Vicesecretario, Miguel Martín López.

**Acuerdo de prórroga para el año 2020 del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras"**

**Reunidos**

**28/05/2019**

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Carcedo Roces Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 1161/2018, de 11 de septiembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Manuel Villegas García, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo por el Decreto de la Presidencia 19/2017, de 4 de mayo actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo Acuerdo de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2019 y previa delegación de firma efectuada mediante Decreto de la Presidencia 10/2019, de 17 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

**Exponen**

1. Que el 28 de septiembre de 2016, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras al que se adhirieron las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña- Catalunya, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el entonces denominado Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El citado Acuerdo Marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Que la cláusula quinta del mencionado Acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, tres años con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.

3. Que suprimido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en virtud del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde en la actualidad al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la competencia para la suscripción del presente Acuerdo de prórroga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

4. Que próximos a finalizar los efectos del Acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes

## Cláusulas

### **Primera.**

Se prorroga por un año los efectos del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras".

### **Segunda.**

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el Anexo I.

### **Tercera.**

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Villegas García.—  
Por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, María Luisa Carcedo Rocés.—  
Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Villegas García.—Por  
el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, María Luisa Carcedo Rocés.



## ANEXO I

### NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Año 2020
REGIÓN DE MURCIA	205.150